



CIRCULAR ACLARATORIA N-1/2022

UOC 118-00

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

POR URGENCIA N- 108/2022- UNLP -

EXPEDIENTE 100-11564/2022

Provisión, instalación y servicios para Planta de Litio-Ion

Renglón 2:

1- Lugar de instalación de la Cámara de Hormigón Prefabricada.

Existe espacio suficiente para flete, grúa y maniobra. En Anexo gráfico adjunto se ilustran las condiciones del sitio y se especifican sus dimensiones.

En lo relativo a puesta tierra de la cámara, no es requisito la provisión de la malla subterránea de puesta a tierra.

No obstante, es requisito que la cámara, sus características técnicas y constructivas, y sus resoluciones internas de puesta a tierra (bolones de vinculación, anillo perimetral, etc.), sean homologables por la distribuidora EDELAP y acordes a las normas y reglamentos de aplicación.

Se le solicitará oportunamente al adjudicatario la especificación de la sub base de apoyo de la cámara, y se acordará con él, el sitio y características del/los puntos de salida al lado cliente (lado transformación de potencia)

No se solicita, en el marco de la presente, el conexionado de las celdas a acometida y a salidas. Lo que sí se encuentra comprendido es el interconexionado entre ellas, tal y como indica el unifilar obrante en el Pliego. También será requisito un servicio posventa para eventual solicitud de asistencia, acompañamiento y asesoramiento al momento que el contratista de instalación eléctrica proceda al conexionado y puesta en funcionamiento.

Otros requisitos ya se encuentran especificados en Pliego.

Renglón 3:

No se solicita, en el marco de la presente, el conexionado del Transformador. Lo que sí se encuentra comprendido es la entrega en destino, descarga y disposición en sitio de emplazamiento (el camión puede llegar a pie del mismo). También será requisito un servicio posventa para eventual solicitud de asistencia, acompañamiento y asesoramiento al momento que el contratista de instalación eléctrica proceda al conexionado y puesta en funcionamiento.

Otros requisitos tales como ensayos en planta, ya se encuentran especificados en pliego.

En lo relativo a puesta tierra del Transformador, no es requisito la provisión de la malla subterránea de puesta a tierra, dado que se encuentra comprendida en las obras civiles relativas a la sala que lo alojará.

Sí deberá contar con todas las resoluciones adecuadas e indicadas por las normas y reglamentos de aplicación para su disposición y vinculación a la puesta a tierra de la Sala.

Renglón 4:

No se solicita, en el marco de la presente, el conexionado de las Celdas. Lo que sí se encuentra comprendido es la entrega en destino, descarga y disposición en sitio de emplazamiento (el camión puede llegar a pie del mismo). También será requisito un servicio posventa para eventual solicitud de asistencia, acompañamiento y asesoramiento al momento que el contratista de instalación eléctrica proceda al conexionado y puesta en funcionamiento.

Otros requisitos tales como ensayos en planta, ya se encuentran especificados en pliego.

En lo relativo a puesta tierra, no es requisito la provisión de la malla subterránea de puesta a tierra, dado que se encuentra comprendida en las obras civiles relativas a la sala que las alojará.

Sí deberá contar con todas las resoluciones adecuadas e indicadas por las normas y reglamentos de aplicación para su disposición y vinculación a la puesta a tierra de la Sala.

No se solicita, en el marco de la presente, la provisión del cable alimentador de MT desde la Cámara de Medición y Maniobra ni el cable de salida en MT al Transformador de potencia.

Para una mejor visualización de los detalles, en Anexo gráfico adjunto se incluyen, en formato pdf original, los gráficos obrantes en Pliego respecto del Renglón referido.

A los fines meramente indicativos, se informa que el alimentador desde la Cámara de Medición y Maniobra, se compone de una terna de cables unipolares 70 mm² Al XLPE 13,2KV Categoría 2.

No se solicita, en el marco de la presente, la provisión del cable de salida en BT desde el Transformador de potencia.

Renglón 5:

No se incluyen instalaciones de ningún tipo en la provisión de la panelería farmacéutica.

Sí, se incluye la provisión de las luminarias especificadas en Pliego e indicadas en planos, las cuales deben quedar listas para conexionado eléctrico. No es requisito que las luminarias sean estancas en sí mismas. No obstante, la solución constructiva de la colocación de la luminaria debe garantizar la estanqueidad del local encerrado y la posibilidad de recambio del artefacto tanto desde el exterior como desde el interior.

Las soluciones a tales fines, y garantizando la estanqueidad del local, pueden ser:

Para recambio externo o interno, la construcción de una caja perfectamente estanca que contiene a la luminaria, por sobre el cielorraso, a modo de "capuchón" de la misma. De esta forma, la luminaria queda dentro de dicha caja, la cual debe removerse al momento del recambio o bien, se puede recambiar el artefacto desde dentro sin comprometer la condición ambiental interna.

Para recambio externo, la disposición de un vidrio laminado, fijo y perfectamente sellado contra la panelería, dispuesto en el orificio del cielorraso en el que se emplaza la luminaria. Luego, sobre este, la disposición de la luminaria y la construcción de una caja de protección mecánica por sobre el cielorraso, pero sin requerimiento estricto de estanqueidad.

A su vez, cabe decir que el proveedor de la panelería deberá envolver con idéntica solución y prestación a la empleada en la tabiquería general, todos los plenos verticales de retorno de aire acondicionado que se ubican entre el piso y el cielorraso de los locales a construir, tal y como figura en planos. También deberá resolver los pases, en perfecta estanqueidad, de ingreso y salida de servicios de bajo porte (agua, electricidad, aire comprimido, nitrógeno y vacío). En plano "T&C-SL 02" obrante en Pliego y cursado a los



oferentes en formato “dwg”, se indican los puntos de acometida de los mismos y se puede determinar su cantidad.

Nota general sobre el Renglón 5:

Más allá de que no se requiere el tendido de ninguna instalación en el presente Renglón, el proveedor deberá facilitar la interacción con los proveedores de los servicios, tanto en términos de coordinación y modalidad y orden de ejecución de tareas, como en su definición técnica específica, para la resolución de los pases a través de la panelería, y los ingresos y salidas a los locales a materializar por parte de los servicios a montar. Será responsabilidad del proveedor del presente Renglón la correcta solución de la interacción entre panelería e instalación al momento del atravesamiento del panel.

Para todos los Renglones considerados en el marco de la presente, la UNLP, o quien ésta designe, oficiará de Inspector de Obra y Provisiones, y oficiará de articulador entre proveedores y autoridad máxima sobre las definiciones y soluciones a adoptar, tanto a propuesta de los proveedores o espontáneamente.

La Plata, 19/10/2022

Alicia Falcomer

Directora de Compras y Contrataciones

Presidencia UNLP